



**Bases Proceso Reubicación
Médicos Cirujanos
de la Etapa de
Destinación y Formación
Contratados según
el Artículo 8° de Ley N°19.664**

*Unidad de Reclutamiento y Selección
Subdirección de Recursos Humanos
Año 2017*

I.	ANTECEDENTES:	3
II.	PLAZAS VACANTES.....	3
III.	REQUISITOS GENERALES:	3
IV.	REQUISITOS ESPECIFICOS:	3
V.	RUBROS A EVALUAR	4
VI.	LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	4
VII.	CRONOGRAMA CONVOCATORIA REUBICACION EXTERNA:	5
VIII.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN:.....	5
IX.	INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO	6
X.	COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	6
XI.	RESULTADOS	6
XII.	ASIGNACION DE PUNTAJE POR RUBROS	7
	Rubro 1: Permanencia en la Etapa de Destinación y Formación. (Máximo 30 puntos)	7
	Rubro 2: Proyectos relevantes para el establecimiento o la comunidad, normativas o protocolos sobre materias de salud o administrativas, con autoría Directa comprobada (Máximo 15 puntos)	8
	Rubro 3: Continuidad en la Función. (Máximo 15 puntos.).....	9
	Rubro 4: Entrevista de Valoración Global: (Máximo 40 puntos)	10



**PROCESO REUBICACION SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
PARA PROFESIONALES MÉDICOS CIRUJANOS EDF ART. 8º LEY 19.664**

I. ANTECEDENTES:

El Servicio de Salud Araucanía Sur llamará a proceso para reubicarse en establecimientos de su dependencia a los profesionales médicos en Etapa de Destinación y Formación, que tengan contrato vigente en la Etapa de Destinación y Formación según el Artículo 8º de la Ley 19.664.

Las siguientes son las bases de selección para reubicación voluntaria de profesionales en Etapa de Destinación y Formación - Artículo 8º de la Ley 19.664 de los Servicios de Salud del País y que desean hacer uso de su opción a reubicarse en establecimientos de nuestra jurisdicción.

II. PLAZAS VACANTES

ESTABLECIMIENTO	CUPO(S) DISPONIBLE(S)	NIVEL DE DIFICULTAD
Hospital de Carahue	1	C
Hospital de Loncoche	1	C
Consultorio Chol Chol	1	B

III. REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834, para ingreso a la Administración Pública, Ley 19.198, Ley 19.653 sobre probidad administrativa y Ley N° 19.664.

IV. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Podrán postular los profesionales **Médicos de la Etapa de Destinación y Formación - Artículo 8º de la Ley 19.664, de los Servicios de Salud del país**, que tengan una antigüedad mínima de **un año (12 meses) al 31 de Marzo de 2017.**



V. RUBROS A EVALUAR

Este proceso considera los siguientes rubros aplicables a los postulantes:

Rubros		Puntaje Máximo
RUBRO 1	Permanencia en Etapa de Destinación y Formación (Art. 8º de la Ley 19.664).	30
RUBRO 2	Proyectos relevantes para el establecimiento o la comunidad, normativas o protocolos sobre materias de salud o administrativas, con autorización Directa comprobada	15
RUBRO 3	Continuidad en la función	15
RUBRO 4	Entrevista de valoración Global	40
TOTAL		100

Las actividades desarrolladas en los rubros mencionados otorgan puntajes a condición de que hayan sido ejecutadas con posterioridad al ingreso como profesionales en Etapa Destinación y Formación - Artículo 8º de la Ley 19.664.

Podrán postular los profesionales pertenecientes a la Etapa de Destinación y Formación - Artículo 8º de la Ley 19.664, que tengan una antigüedad no menor a 12 meses (1 año) al 31 de Marzo de 2017.

VI. LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La recepción de antecedentes se efectuará en la Oficina de Partes de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, ubicada en Arturo Prat Nº 969, Temuco, en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves: 08:30 a 17:30 hrs.
- Viernes: 08:30 a 16:30 hrs.

Para efectos de cumplimiento de Plazos se considerarán las postulaciones cuya fecha de expedición en el punto de origen, acreditado por timbre de Correos, esté dentro del plazo de postulación.



VII. CRONOGRAMA CONVOCATORIA REUBICACION EXTERNA:

▪ PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	17.11.2016
▪ PERIODO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	25.11.2016
▪ ENTREVISTA PERSONAL	Se Informará día, hora y Lugar
▪ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS (*)	29.11.2016
▪ FECHA DE ASUMO	01 DE ABRIL DE 2017

(*) Disponibles en Página Web: www.araucaniasur.cl link concursos.

VIII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Todo profesional funcionario debe leer cuidadosamente estas bases, para poder cumplir con cada uno de los requisitos solicitados en ellos.

Todo profesional postulante debe presentar todos los antecedentes solicitado (lo que no sea presentado no será considerado, es decir, el postulante no debe asumir que la comisión u otro Departamento como la Oficina del Personal, lo anexará a su postulación). Entre los documentos a presentar, en original o fotocopia, se encuentran:

- ✚ Será exigible firmar Carta Compromiso de apoyo a la Red, según formato adjunto. (Anexo 3)
- ✚ Hoja de Vida Funcionaria
- ✚ Certificado de relación de Servicio o copia de resolución de nombramiento.
- ✚ Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
- ✚ Certificado original de la jefatura de Recursos Humanos o encargado de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredita no estar afecto a inhabilidades: Sumarios administrativos, medidas disciplinarias, etc.
- ✚ **Carta emitida por el Director del establecimiento de origen que avale y certifique el compromiso y desempeño del postulante en aspectos tales como disposición, trato al usuario, colaboración, responsabilidad, entre otros.**

Cada documento que se remita es de responsabilidad exclusiva del postulante y no del Servicio de Salud.

La postulación a reubicación se hará en el formulario "FICHA DE POSTULACIÓN PROCESO REUBICACIÓN", debiendo adjuntar además fotocopias de los documentos que correspondan de acuerdo con los rubros mencionados en la misma.

Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con los requisitos y procedimientos indicados precedentemente.

Las Bases de la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Página Web del Servicio Salud Araucanía Sur www.araucaniasur.cl link recursos Humanos – Trabaje con nosotros en los plazos estipulados en el cronograma, quienes las requieran en documento impreso podrán adquirirlas en Secretaria de la Subdirección de Recursos Humanos ubicadas en calle A. Prat N° 969, 1º piso, Temuco.



IX. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

Serán inhábiles para ser reubicados los profesionales que:

- a. No hubiesen sido calificados en lista 1 (Distinción) o 2 (Buena) en el período inmediatamente anterior, PERIODO CALIFICATORIO 2015
- b. Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- c. Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d. Profesionales que ya hubiesen sido reubicados en otros procesos de los Servicios de Salud del país.

X. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión que estudiará los antecedentes y determinará el puntaje, es la única entidad responsable colectivamente de esta función, y estará constituida por:

- Subdirector Médico del Servicio de Salud o Representante, quien la presidirá
- Subdirectora de Recursos Humanos o Representante
- Director/a Establecimientos cuyas plazas están en concurso
- Un representante de médicos, propuesto por la directiva de los Médicos Ex – Generales de Zona los que deben desempeñarse en el Servicio de Salud Araucanía Sur con derecho a voz.
- Encargada Unidad de reclutamiento y selección del Servicio Salud Araucanía Sur, quién actuará como Secretaria de la Comisión.

XI. RESULTADOS

Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, el Comité de Selección confeccionará una lista única, en orden correlativo de mayor a menor puntaje de todos los postulantes, la que constituirá el listado de puntajes definitivos.

Como resultado del proceso, el Comité de Selección propondrá al Director del Servicio, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, respecto de cada plaza a proveer a proveer.

El Director por razones de servicio se reserva el derecho de aceptar o no la reubicación y a declarar total o parcialmente desierta la convocatoria.



XII. ASIGNACION DE PUNTAJE POR RUBROS

Las actividades desarrolladas en los rubros mencionados otorgan puntajes a condición de que hayan sido ejecutadas con posterioridad al ingreso como profesionales en Etapa Destinación y Formación - Artículo 8º de la Ley 19.664.

Rubro 1: Permanencia en la Etapa de Destinación y Formación. (Máximo 30 puntos)

MESES	PUNTAJE A OTORGAR	MESES	PUNTAJE A OTORGAR
12	1.2	25	16.8
13	2.4	26	18
14	3.6	27	19.2
15	4.8	28	20.4
16	6	29	21.6
17	7.2	30	22.8
18	8.4	31	24
19	9.6	32	25.2
20	10.8	33	26.4
21	12	34	27.6
22	13.2	35	28.8
23	14.4	36 ó más	30
24	15.6		

Se considerará la antigüedad efectiva, cumplida como profesional de la Etapa de Destinación y Formación Artículo 8º de la Ley 19.664 al **31 de marzo de 2017**.

Para certificar antigüedad se debe acompañar relación de Servicio u Resolución de nombramiento.



Rubro 2: Proyectos relevantes para el establecimiento o la comunidad, normativas o protocolos sobre materias de salud o administrativas, con autoría Directa comprobada (Máximo 15 puntos)

para este rubro se deberá presentar los certificados de respaldo a la información solicitada en cada uno de los puntos posteriores.

organización o participación en proyectos, programas o acciones tendientes a mejorar el nivel de salud de la población o a mejorar el nivel organizacional del establecimiento.

se considera dentro de este rubro, toda labor de desarrollo comunitario en la que el profesional haya logrado estimular a autoridades, a la propia población y a otros actores sociales a tomar iniciativas e interesarse por actividades que mejoren el nivel de salud a las condiciones de vida de la población o el desarrollo de normativas que contribuyan a mejorar el nivel organizacional del establecimiento o de la red asistencial.

se requiere acreditar mediante certificado(s) del jefe superior o autoridad de la(s) institución(es) involucradas, incluyendo toda la información necesaria para evaluar sus alcances y logros: población objetivo, impacto alcanzado, fuente de financiamiento se debe indicar el origen del fondo, periodo de realización, costo, metas y logros, etc., y, de ser necesario o aclaratorio, copias de los oficios que otorgaron financiamiento al proyecto, apoyaron la gestión, recortes de periódicos, u otros documentos.

sólo se considerarán aquellas actividades en que el postulante participe en su calidad de profesional, generando cambios positivos en su entorno, y no aquellas de índole social o recreativa.

para la correcta interpretación de este rubro se han definido los siguientes conceptos

proyecto:

conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y finalización definidas, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado

los proyectos admisibles para este concurso. son aquellos concursables, financiados con recursos extrapresupuestarios o que provengan del servicio de salud correspondiente o municipalidad, ejemplo: FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional); MIDEPLAN (ministerio de planificación y desarrollo social), etc.

se otorgará el puntaje al profesional que participe en calidad de autor del proyecto, con la respectiva certificación por la entidad o institución responsable del fondo concursable, que señale además la aprobación y ejecución parcial o completa del mismo.

los proyectos aprobados, pero que no han sido ejecutados a la fecha de cierre del concurso, no se le asignará puntaje.

norma:

son reglas o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o no ha sido ordenado de ese modo. solo se considerará la condición de autor de norma y no de revisor u otra.

se entiende como norma aquella que tiene aplicación a nivel de Servicio de Salud, y debe ser certificada por el Director (a) del Servicio de Salud.

Aquellos documentos que se apliquen, sean normas o protocolos, a un solo establecimiento de salud, puntuará como protocolo.

se exigirá para la aprobación de la norma (original o actualización) una resolución emitida por el servicio de salud correspondiente, que avale la implementación de la misma.



ACTIVIDAD	PUNTAJE
Proyectos presentados a Instituciones no locales (Ej: FNDR, MIDEPLAN, etc.)	1
Proyectos con Fondos Concursables a través del Servicio de Salud, Municipalidad o Colegios Profesionales (ej. MEL, IRA, PROMOS, etc.)	0.75
Normas o Protocolos con aplicación a nivel de Servicio de Salud o Comuna (Máximo 5)	0.50
Normas o Protocolos con aplicación local del Establecimiento (Máximo 10)	0.15
Actualización de Normas o Protocolos (Máximo 10)	0.10

Rubro 3: Continuidad en la Función. (Máximo 15 puntos.)

Para evaluar este rubro se considerarán los días de ausentismo anuales desde el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación hasta el 30 de septiembre de 2016 (año 2016 lo proporcional).

Nº DE DIAS DE AUSENTISMO POR AÑO	PUNTAJE
0	15
1	14
2	13
3	12
4	11
5	10
6	9
7	8
8	7
9	6
10	5
11	4
12	3
13	2
14	1
15 o más	0.5

Para aquellos postulantes que tengan más de un año de desempeño en la etapa de destinación y formación esta escala se aplicará utilizando el promedio de los días de ausentismo por año.



Rubro 4: Entrevista de Valoración Global: (Máximo 40 puntos)

- Se podrá asignar hasta un máximo de 40 puntos en este rubro, debiendo acordar la Comisión los criterios que utilizará para otorgarlos antes del inicio del proceso de entrevistas, los que deberán constar en un acta, así como también los puntajes asignados a cada entrevistado a los ítems que se definan.
- El postulante que no se presente a la entrevista no obtendrá puntaje en este rubro.
- El puntaje mínimo para ser un candidato idóneo para reubicación será de 28 puntos.

La comisión del Concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes.

a) Características Transversales

b) Características personales como funcionario

- Antecedente de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral
- Lealtad con la Organización.
- Perseverancia en los trabajos realizados en la Organización.



ANEXOS



**ANEXO 1:
"FICHA DE POSTULACIÓN PROCESO REUBICACIÓN EXTERNA"
AÑO 2017**

I. POSTULA PLAZA(S) DE:

HOSPITAL DE CARAHUE	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
HOSPITAL DE LONCOCHE	<input type="checkbox"/>	Indicar Orden de prioridad	<input type="checkbox"/>
CONSULTORIO CHOL CHOL	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

II. ANTECEDENTES PERSONALES

RUT	<input type="text"/>		
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>		
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
TELÉFONO(S) DE CONTACTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>		
UNIVERSIDAD EGRESO	<input type="text"/>	AÑO EGRESO	<input type="text"/>
DOMICILIO (Calle, N°, Depto.)	<input type="text"/>		
COMUNA	<input type="text"/>	CIUDAD	<input type="text"/>

III. LUGAR DESEMPEÑO ACTUAL

SERVICIO DE SALUD	<input type="text"/>
COMUNA	<input type="text"/>
ESTABLECIMIENTO	<input type="text"/>

FIRMA PROFESIONAL



**ANEXO 2:
PERMANENCIA EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN.**

Fecha Ingreso a Etapa de Destinación y Formación			Antigüedad al 31 de Marzo de 2017		
Día	Mes	Año	Año (s)	Mes (es)	Día (s)

Nota: adjuntar relación de servicio o certificado que acredite la permanencia.

FUNDAMENTO DE LA POSTULACION AL PROCESO DE REUBICACIÓN

Conteste brevemente lo siguiente:

1. Indique cuáles son los motivos de la postulación, considerando la relación entre sus funciones actuales y los objetivos futuros:

2. ¿Cuáles son las dificultades o problemas principales que usted detecta en su trabajo que podrían ser modificados con esta reubicación?



ANEXO 3:

CARTA DE COMPROMISO

Yo,

Rut _____, Médico Cirujano en Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud

.....

ME COMPROMETO A:

- Aceptar las condiciones establecidas en las Bases del Proceso de Selección para el Acceso a Reubicaciones extra Servicio para Médicos en la Etapa de Destinación y Formación, año 2017 contratado según el artículo 8° de la Ley n° 19.664.
- Usar las herramientas informáticas en la plataforma SIDRA del SSAS.
- Aceptar que por razones de buen servicio, y con el fin de asegurar la continuidad de la atención, deberé concurrir, a solicitud de mi superior jerárquico, a otros establecimientos en cometido funcional a desarrollar funciones de tipo asistencial (turnos, atenciones ambulatorias, atenciones cerradas). Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Título III, Párrafo 1°, Artículo 61, letras d, e y f, del DFL N° 29 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. A saber:
 - Letra d: Cumplir la jornada de trabajo y realizar trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico;
 - Letra e: Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente;
 - Letra f: Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico

FIRMA

NOMBRE:

RUT:

Fecha



**ANEXO 4:
 RESUMEN DE ANTECEDENTES PRESENTADOS**

Nombre Completo _____ :

Uso del postulante	Uso exclusivo de la comisión de concurso		
Nº de Documentos Enviados	RUBROS	Puntaje Máximo por Rubro	Puntaje Obtenido
	Rubro 1. Permanencia en Etapa de Destinación y Formación (Art. 8º de la Ley 19.664).	30	
	Rubro 2. Proyectos relevantes para el establecimiento o la comunidad, normativas o protocolos sobre materias de salud o administrativas, con autorización Directa comprobada	15	
	Rubro 3. Continuidad en la función	15	
	Rubro 4. Entrevista de valoración Global	40	
PUNTAJE TOTAL		100	

OBSERVACIONES (Uso exclusivo Comisión):

Nombre y Firma Integrantes Comisión:

